

Z-364-64.

1a

(1 pliego)

1889.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Negociado 6-



CLASE Tira de cuerdas y construcción.

Expediente incoado por Doña Guillerma de Osuna que solicita tira de cuerdas y licencia p.º construir un hotel en la calle de Fortuny y Paredes del Cistec.

Fortuny 17

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA

1881



N. 3.715.466



0-8-89.

Excmo. Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

6º



D. Enrique Fort y Guyenet. Arquitecto y domiciliado en esta Corte Calle de Serrano número siete, segundo, a nombre del Sr. D. Guillermo de Osma, tiene la honra de hacer presente a V.E.:

Que dicho señor se propone construir un hotel en el solar de su propiedad sito en el Paseo del Cisne con vuelta a la calle de Fortuny con arreglo a los planos adjuntos y bajo la dirección facultativa del que suscribe; por tanto

Suplica a V.E. se sirva disponer que se verifique el acto de la tira de cuerdas para fijar las alineaciones por las citadas calles, previo el pago de los derechos correspondientes y conceder la licencia necesaria para ejecutar esta construcción una vez

Atenido el informe favorable en el expediente que se instruya a este efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 18. de Septiembre 1889.

El Arquitecto
Enrique Port

Ced.º nº. 6332 = 6.º dond 15 Agosto 1889
1.º Agosto de 1889

N

Septiembre - 20 - 1889.

Para la Denucia de Ofcaldria del Distrito de
Buenavista a fin de que se verifique la finca
de cuerdas solicitada y con los necesarios infor-
mes del Arquitecto de la 1.ª Sección del
Estande remitida al Sr. Jefe de la 1.ª Sección del

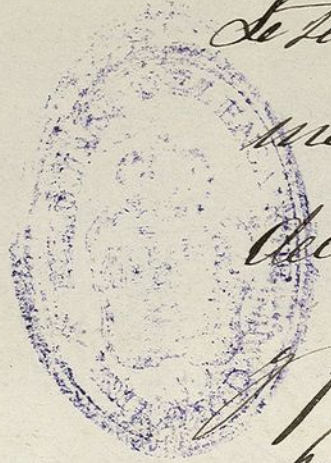


Mellado

Mellado

Madrid 24 de Septiembre 1889.

Se acuerda para la vía de acuerdo que se manda en Decreto anterior, el día treinta del corriente y para que pueda tener efecto por el Inspector de Policía Urbana del Servicio de Obras correspondientes, obreros personales.



El Teniente Alcalde
J. Bravo

Reg. de 1889

DE LAS OBRAS DEL
ENSANCHE
DIRECCION
Entrada
1.118.
MADRID

Señores de la Comisión 6ª

En cumplimiento de lo dispuesto por el y teniendo en cuenta el plano oficial aprobado para el ensanche de esta Capital por el Orden de 19 de Enero de 1864, he procedido a marcar las alineaciones, que deberá observar el hotel, que el Sr. D. Guillermo de Osma desea construir en el solar expresado en esta instancia, resultando: Que la línea de fachada a la calle del Cune se establecerá en prolongación del rótulo de la verja del hotel próximo.

La línea de fachada a la calle de Portuñuelo será paralela a la distancia de 18 metros de la que observa el rótulo de la verja del hotel situado a su frente.

El ángulo que se forma en el encuentro de ambas fachadas estará chaflanado.

presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales, entre sí, los dos lados del triángulo, que separa el chaflán de la manzana.

Examinados los adjuntos planos y Memoria descriptiva formados por el Arquitecto de la Academia de Bellas Artes de S. Fernando D. Enrique Fort los hallo conformes a lo prevenido en las S.^{as} Ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867, pudiendo el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia solicitada, siempre que la construcción de la finca se sujete al diseño presentado y además se observen cuantas prescripciones se marcan en las ordenanzas municipales y disposiciones vigentes respecto a la construcción de fincas urbanas en esta Capital, y en las circulares de 13 y 20 de Agosto de 1857, como ampliación al artículo 1.^o de dichas ordenanzas, que también deberá observarse.

Al dar principio a la construcción el propietario está obligado a rodear con tres o cuatro tablas, en toda su altura, los troncos de los árboles inmediatos a la línea de fachada por la calle del Cuerno, a fin de preservarlos, en lo posible del choque de los materiales y efectos destinados a la obra.

El interesado cuidará que las bajadas de aguas pluviales se coloquen de modo que viertan por debajo de las aceras o las cunetas de la calle, dado caso que en esta no exista alcantarilla general.

6/4/07 3/



Las vallas indispensables para la obra tendran la altura de un metro noventa y cinco centimetros y se colocaran a la distancia de dos metros de las lineas de fachadas, ocupando de las vias publicas una superficie de sesenta y siete metros cuadrados.

Parantes,

Las que debera observar el referido hotel, seran las de los ejes de las calles del Cisne y Fortuny, pasadas de nivel en direccion normal al angulo y medianeras del solar.

Las primeras hiladas de canteria deberan quedar de veinte y cinco a treinta centimetros por bajo de dicha pasante y colocados los batientes de diez a quince centimetros sobre los muros.

Los derechos que a este interesado corresponden de satisfacer, teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por el Excmo Ayuntamiento, son los siguientes.

Por 19 metros de escudo en la linea de fachada, sobre los 12 abonados en concepto de tira de cuerda.	Ptas 76-"
Por la licencia de construccion	" 396-77
" " idem de valla " "	" 30-"
" la primera mensualidad de valla "	82-75
Total	Ptas-586-52

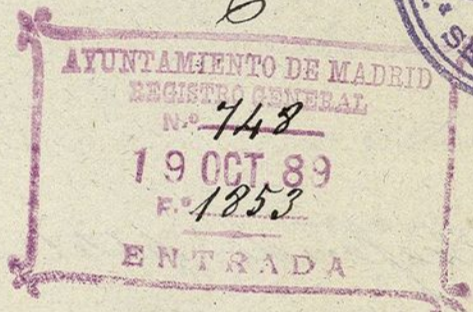
D. S. S. en vista de lo expuesto acordarán lo mas acertado.



Madrid 18 Octubre 1889

El Arg^{to} de la 1^a Sec.^{ta} del Ensanche

Joni Lopez Sallaberry



Octubre 21

S. de la Comisión 6^a

Este Negociado no ve inconveniente en que se conceda la licencia solicitada, previo pago de los derechos establecidos, y a condición de que las obras se ejecuten con sujeción a lo expuesto en el precedente informe por el S. Arquitecto.

El Jefe del Negociado 6^o
Martiano Perico Cuevas

Octubre 24

En Comisión 6^a = 2^a citación.

La Comisión acuerda proponer al Excmo S. Alcalde-Presidente la concesión de la licencia.

El Vice-Presidente

José Carrón Sánchez

6/4/07 5/



✓ 29- Octubre -89.
Expidase la licencia.

Andrés Mellado 6º

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
N.º 748
30 OCT. 89
F.º 1883
ENTRADA

Don Andrés Mellado

Habiéndose solicitado por D. Guillermo de Osma, el necesario permiso para construir un hotel sito en la calle del Cisne con vuelta a la de Fortuny, se ha instruido el oportuno expediente en virtud del que ya propuesta de la Comisión 6.ª se acordado concederse, siempre que las obras se ejecuten con arreglo al plano y memoria presentados suscriptos por el arquitecto titular D. Enrique Fort. observando además cuanto previenen los Ordenanzas de Policía Urbana circulares de 13 y 20 de Agosto de 1857, reglas generales que al dorso de esta licencia se expresan, aplicables al caso y particulares que siguen:

La valla que ha de colocarse tendrá la altura de un metro noventa y cinco centímetros y se situará a la distancia de dos metros de la línea de fachada ocupando de vía pública una superficie de 6.00 m.².

La línea de fachada a la calle del Cisne se establecerá en prolongación del rótulo de la verja del hotel.

La línea de fachada a la calle de Fortuny será paralela a la distancia de 15 metros de la que observaba el rótulo de la verja del hotel situado a su frente.

El ángulo que se forma en el encuentro de
ambos fachadas estará chaplanado, presen-
tando un frente de cuatro metros de longitud, si-
do iguales entre sí los dos lados del triángulo que
repara el chaplan de la mañana.

Las rosantes que deberá' descubrir el referido hotel
serán los de los ejes de las calles del Circo y Fortuny
pasados de nivel en dirección normal al ángulo
y medianerías del solar.

Al empezar la construcción se rodearán con
tres o cuatro tablas y en toda su altura los troncos de
los árboles inmediatos a la línea de fachada por la
calle del Circo, a fin de preservarlos del choque con
los materiales y efectos destinados a la obra.

Las bajadas de aguas pluviales se colocarán de
modo que vieran por debajo de los aceros a los curu-
tos de las calles, dado caso que en esto no exista al-
cantarilla general.

Por último, las primeras piladas de cantería
deberán quedar de 25 a 30 centímetros por bajo
de dicha rosante y colocado los botientes de
10 a 15 centímetros sobre las mismas.

Madrid 29 de Octubre 1889.

In cumplimiento de
Ayuntamiento de Madrid

Talón núm. 236

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL

DE RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Recibo núm. 1054

Año económico de 1889 a 1890



IMPUESTOS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Guillermo de*

Ona la cantidad de *cinco pesetas*

que le corresponde satisfacer por *Imp. de licencia para maca*

una de viviendas en una travesaño sito en

el P.º del Pinar, c.ª a la calle de

Fernán Cortés

Madrid a 20 de *Septiembre* de 18 *89*

Es nulo este recibo si carece de la
Firma del Recaudador.

EL ADMINISTRADOR,

P. D.,

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR

Robles B

Luís Bando

Son pesetas *5*



Ayuntamiento de Madrid

Talón núm. 2188

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Recibo núm. 1980

Año económico de 1889 a 1890



IMPUESTOS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *García*

de Canal
 la cantidad de *quinientos sesenta y setenta y siete*
mita centimos
 que le corresponde satisfacer por *dos de licencia para la siguiente*
Por el pago de tres de unidos 75.^u
Por el pago de unido de unido al de la casa, con
esta a la de los unos 296.^u 77
Por el pago de unido de unido 30.^u

Madrid 29 de Octubre de 1889

EL ADMINISTRADOR.

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Robles

P. D.

Son pesetas 302.^u 77.^u

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.



ayuntamiento de Madrid

IMP

Ayuntamiento de Madrid



Memoria y planos de fachada del hotel
que se propone construir el Sr. D. Guillermo de Ossa,
en un solar de que es propietario, situado en el Paseo del
Cisne, con vuelta á la Calle de Fortuny.

El solar sobre que ha de edificarse este hotel,
tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros
cuadrados con noventa y tres decímetros, equivalentes
á tres mil ciento veintiocho pies cuadrados, con noventa
y cuatro décimas, y presenta al Paseo del Cisne
una fachada de doce metros con veinte centímetros
de longitud, y á la Calle de Fortuny otra que mide
quince metros, estando unidas ambas por un chaflán
de cuatro metros.

Dicho hotel constará de sótanos destinados á
bodegas, carboneras y calorifero en una parte de la
planta general, planta baja en que se comprende el
portal, cocina y sus dependencias, planta principal
y segunda para las habitaciones de recibo y de es-
tancia, y una planta tercera ó ático para cuartos
de criados.

Las alturas que se asignan á cada uno de.

701.028.07
1854

dichos pisos, van convenientemente acotadas en los lugares correspondientes y se hallan comprendidas dentro de las que se marcan en la Real Orden de diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

La construcción se hará de ladrillo en fachadas y traviesas cimentadas sobre pedernal; las primeras llevarán su zócalo correspondiente de sillería y se refrentarán con ladrillo blanco fino, empleando en algunas impostas y en las columnas de los huecos la piedra de Colmenar.

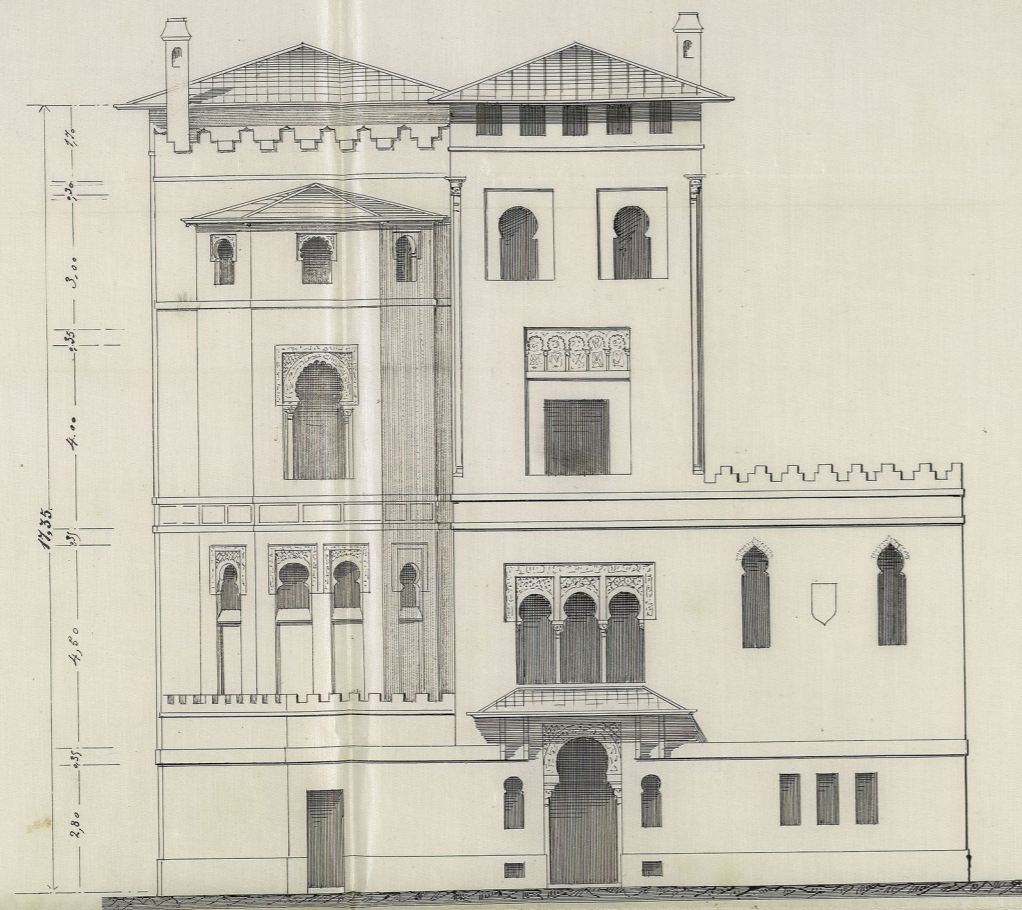
Las armaduras serán de madera y las cubiertas de teja ordinaria.

Los pisos se harán de vigas de hierro con forjado de bovedilla, entarimando las principales habitaciones con parquet y solando el resto de baldosin a excepción de los sótanos que irán solados de losa artificial.

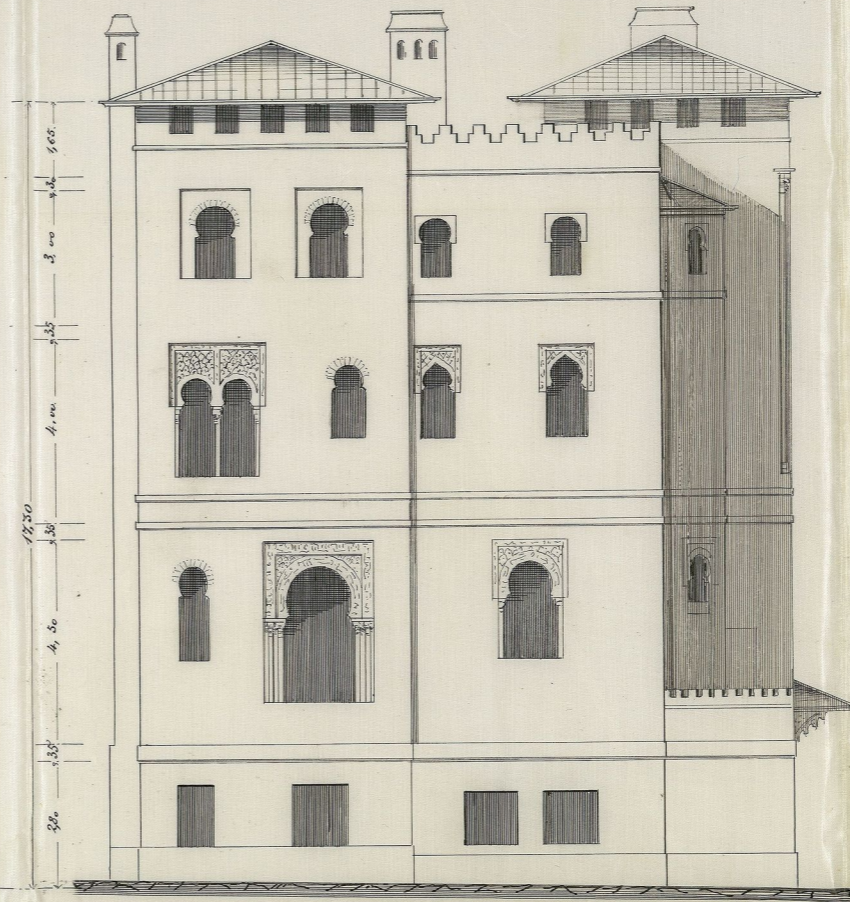
Las bajadas de aguas pluviales y sucias se dispondrán con todas las precauciones que aconseja la higiene, vertiendo en la correspondiente atarjea que acometerá a la alcantarilla general por el punto más próximo.

En cuanto a los demás elementos así constructivos como decorativos no mencionados

Proyecto de Fachadas para el hotel de D. Guillermo Osma.



Calle de Fortuny.



Paseo del Cisne.

Escala 1/100

Madrid 18 de Septiembre de 1889.

El Arquitecto.

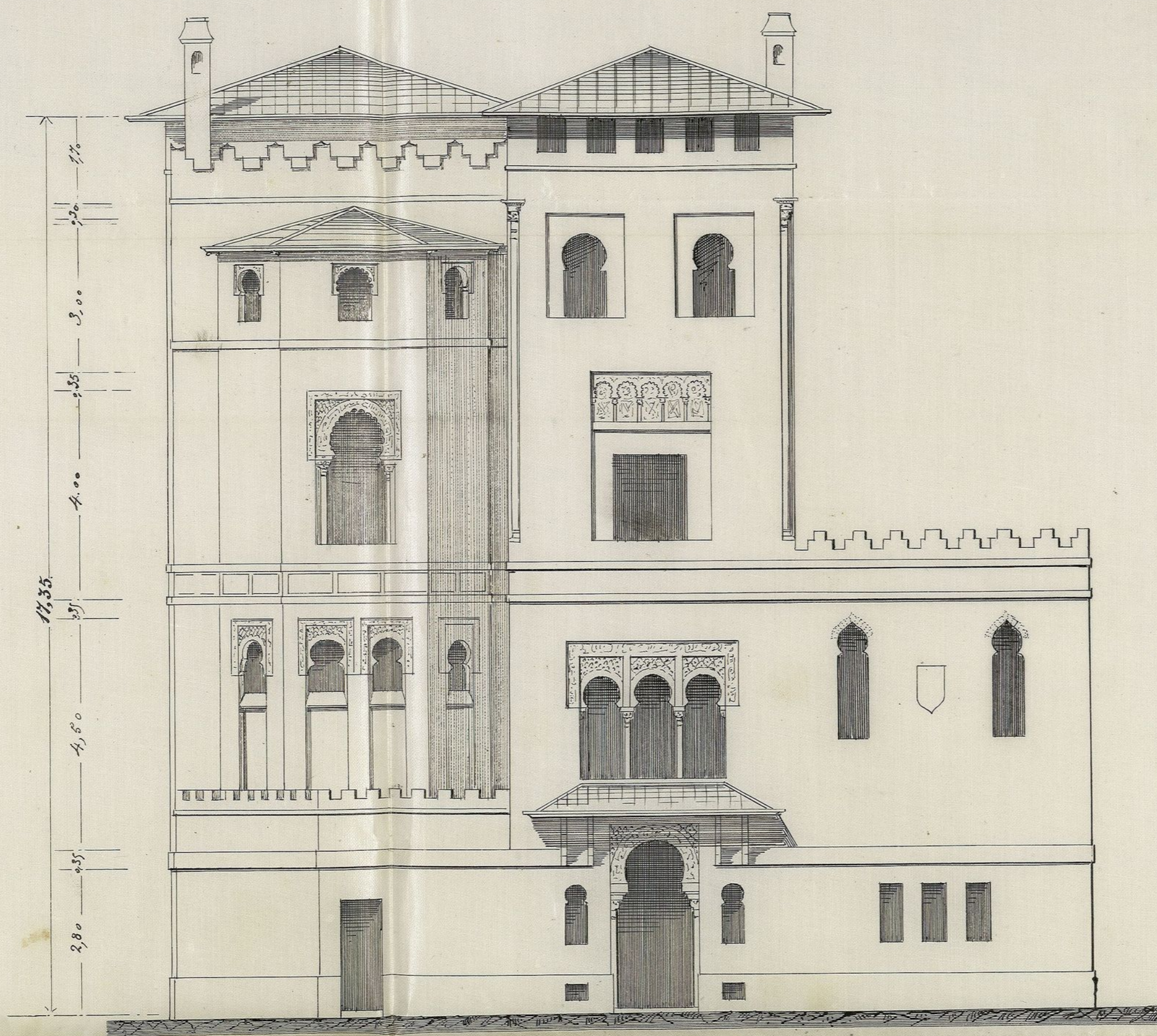
Luís Quiroga



Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N. Orden
Inventario n.º

Proyecto de Fachadas para el hotel de D. Guillermo Osma.



Calle de Fortuny.



Paseo del Cisne.

Escala $\frac{1}{100}$

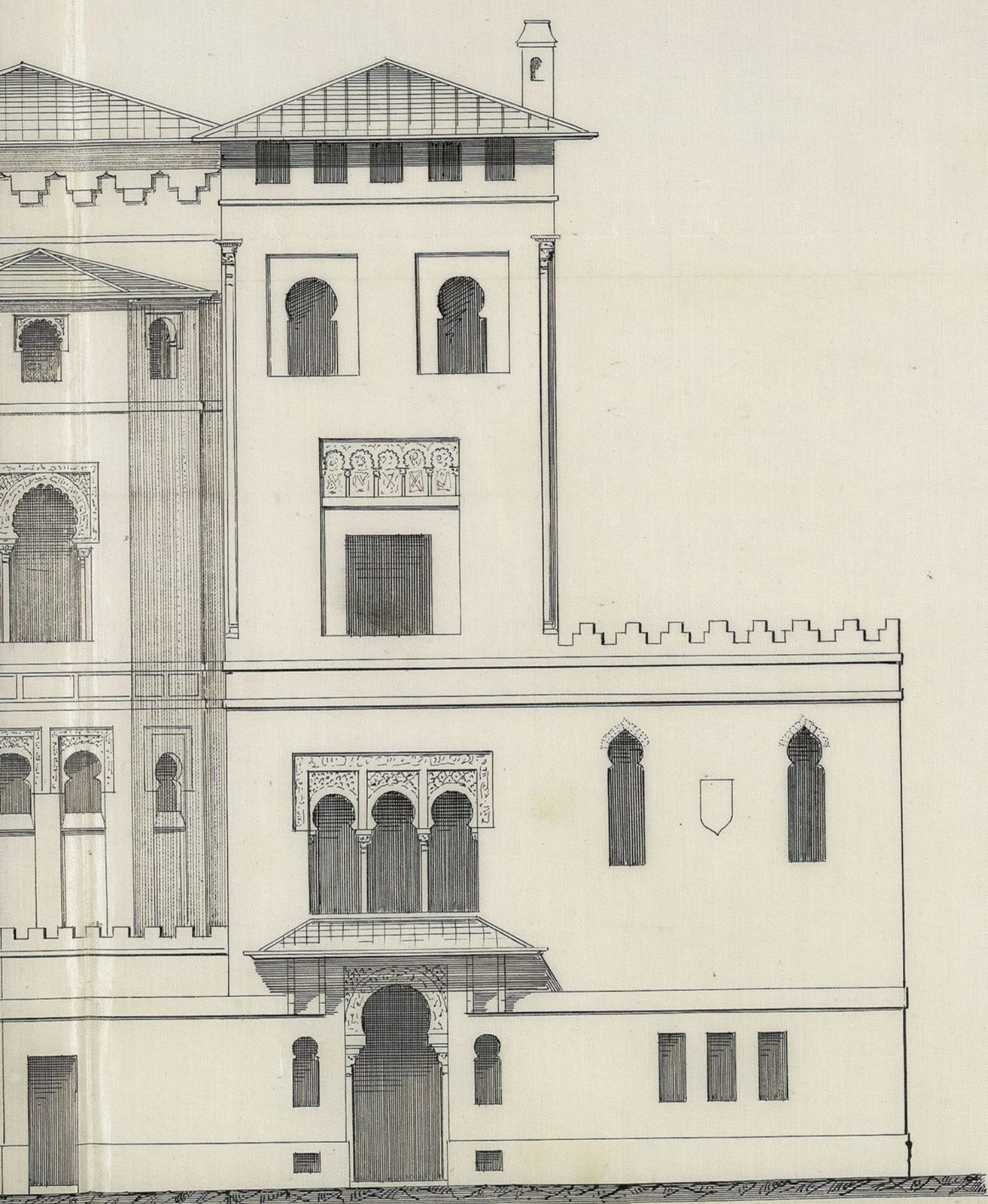
Madrid 18 de Septiembre de 1889.

El Arquitecto.

Enrique Vela

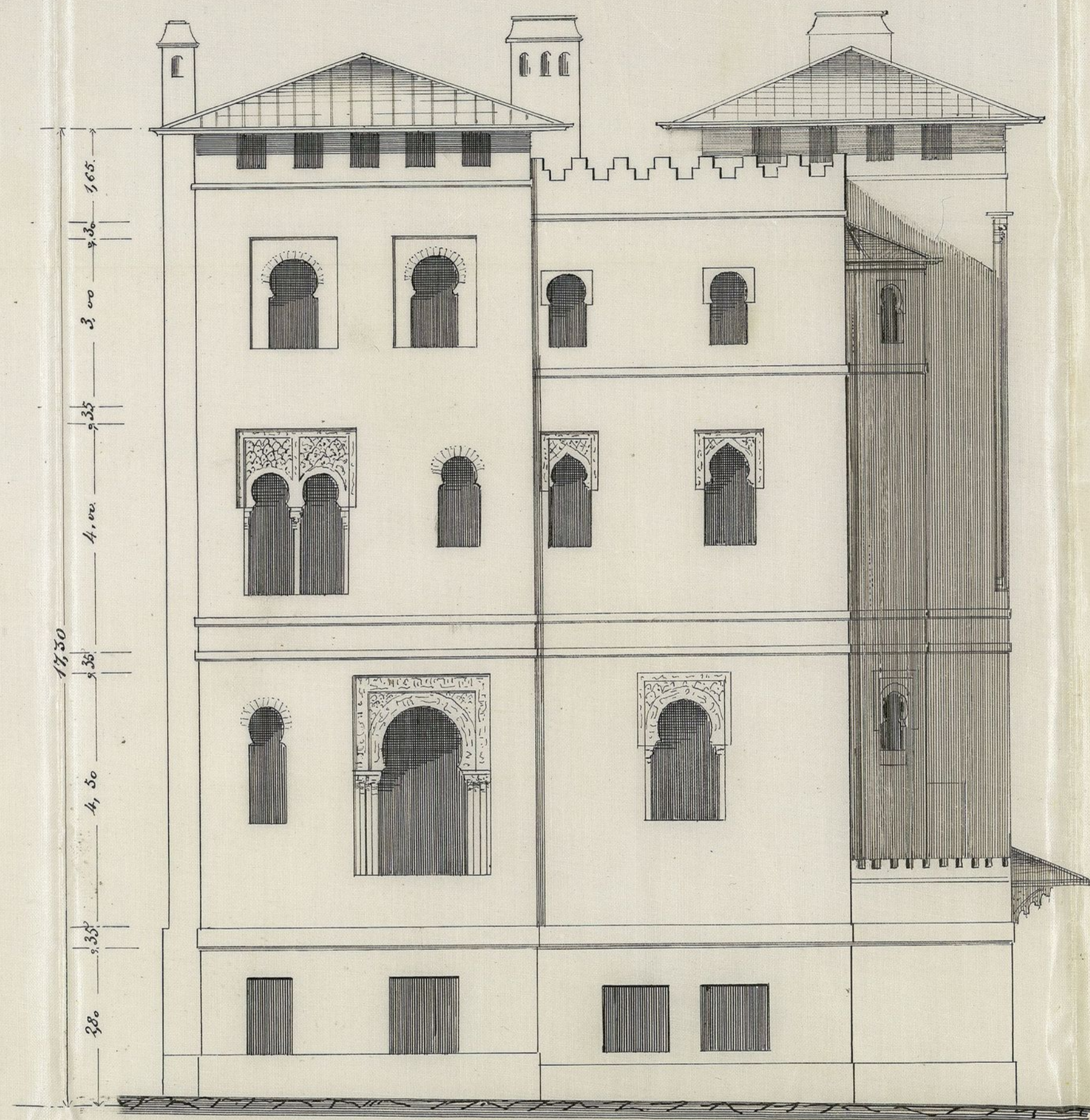


Proyecto de Fachadas para el hotel de D. Guillermo Osma.



Calle de Fortuny.

Escala $\frac{1}{100}$

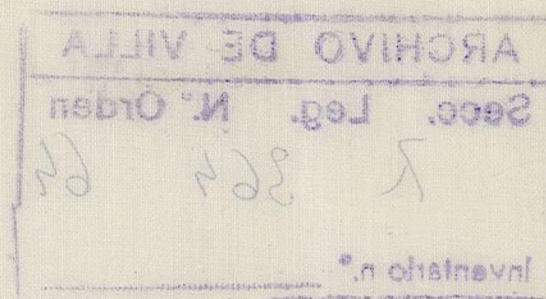


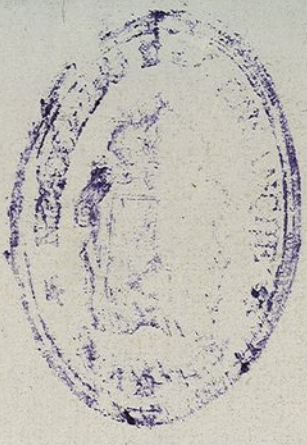
Paseo del Cisne.

Madrid 18 de Septiembre de 1889.

El Arquitecto.

Enrique Voz





en lo que se lleva espuesto, cree innecesario el que suscribe, referirse á ellos, toda vez que el objeto de la edificacion y el uso á que la misma se destina, haen comprender que habra de cuidarse de aquellos tanto, por lo menos, como se cuidan por práctica y por costumbre en las construcciones que en esta villa inspeccionan los dignos facultativos de ese Excmo. Ayuntamiento.

Madrid, 18 de Septiembre de 1889.

El Arquitecto
 Enrique Fort

REGISTRO FISCAL DE L'ENSANGHE